DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.5359833 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

En Bogotá D.C., a los **DIECISEIS (16) días del mes julio del año 2024**, se reunieron las siguientes personas: **CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.260.448 de Bogotá, Director (E) de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED como supervisor del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833/2023, **JORGE HERNANDO SERRANO PÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.232.286 de Cúcuta, como apoyo a la supervisión y **YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.742.098 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal de IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S**.** con NIT. 900.283.049-9 en su condición de INTERVENTOR, con el fin de suscribir el **Acta de Suspensión No. 02** del contrato arriba referido y cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	*"INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SEDE A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO"*
PLAZO INICIAL:	9 MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	02 de noviembre de 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	01 de agosto de 2024
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	14 de mayo de 2024
TIEMPO SUSPENSIÓN No. 1	43 días calendario (Reinicio anticipado)
FECHA FIN DE SUSPENSIÓN No. 1:	25/06/2024
FECHA DE REINICIO ANTICIPADO No. 1:	26/06/2024
FECHA INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 2:	16/07/2024
TIEMPO DE SUSPENSIÓN No. 2:	90 días hábiles (131 días calendario)
FECHA FINALIZACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.2:	23/11/2024
REINICIO DE SUSPENSIÒN No. 2:	24/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN EN VIRTUD DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	**22/01/2025**
FUNDAMENTOS DE LA SUSPENSIÓN No. 2	Durante la ejecución del contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5359833 de 2023 cuyo objeto consiste en llevar a cabo: "*INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BENITO ABAD SED A – DIANA TURBAY CPF 623 Y SEDE B – SAN BENITO CPF 616, UBICADOS EN LA LOCALIDAD 06 – TUNJUELITO"*, se han presentado circunstancias que han afectado el desarrollo normal del proyecto, esto ha dado lugar al tramitar una suspensión al plazo de ejecución del proyecto, la cual

	ha concluido con ajuste en el cronograma de actividades debido a necesidades surgidas durante el proceso. En ese sentido, se reitera que las novedades contractuales surgidas en el desarrollo del contrato de consultoría No. CO1.PCCNTR.5326135 de 2023 han generaron los mismos efectos en el contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 de 2023 Esto significa que la suspensión efectuada en el contrato de consultoría fue igualmente aplicada al contrato de interventoría, asegurando la coherencia, correlación y armonía en la ejecución de ambos acuerdos contractuales, este enfoque garantiza que las responsabilidades, obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de interventoría se refleje y se adapte a las circunstancias y cambios experimentados o requeridos en el contrato de consultoría. Por tal razón, la supervisión del mencionado contrato de interventoría procede a sintetizar las novedades contractuales que lo preceden y a desarrollar los fundamentos que respaldan la Suspensión No.2, en los siguientes términos: 1. Se suscribió entre las partes acta de inicio del Contrato de Consultoría 5326135 de 2023 el día 02 de noviembre de 2023. 2. Se suscribió acta de suspensión No. 01 por el termino de sesenta (60) días, el 14 de mayo de 2024, lo cual obedeció a la radicación del proyecto arquitectónico ante el DADEP, actuación que quedó radicada en debida forma mediante los radicados No. 2024-40000-83442 (CPF 616) y 2024-4000084132 (CPF 623) del 24 y 25 de abril de 2024 respectivamente, ello previo aval de la interventoría, la cual a su vez solicitó se de aplicación a la suspensión al contrato en comento, tramitándose así por el termino anteriormente detallado, lo que generó una fecha de terminación de la suspensión el día 12 de julio de 2024. 3. El 26 de junio de 2024, se suscribió el acta de reinicio anticipado a la Suspensión No.1, posterior a recibir notificación del pronunciamiento de anuencia por parte del DADEP para los proyectos San Benito Abad mediante los radicados para la 2024-20100-60591 Sede A (CPF 623) y 2024-20100-56161 para la Sede B (CPF 616). Que las anteriores novedades contractuales se encuentran debidamente publicadas en el contrato celebrado entre la Secretaría de Educación Distrital y el contratista, información que puede ser verificada en plataforma SECOP II. Que el documento complemento al pliego de condiciones del concurso de méritos No. SED-CM-A-DCCEE-045-2023 bajo el cual se suscribió el contrato de interventoría CO1.PCCNTR.5359833 de 2023 expuso en lo referente a las suspensiones del plazo contractual que: *"(…) SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL:* *El plazo de ejecución del contrato deberá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.* *Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se*

	consideren necesarios para el reinicio del contrato. *Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales,* *de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en las siguientes etapas del desarrollo contractual:* • *Se suspenderá una vez se radique en el DADEP y se reanudará cuando se cuente con la anuencia de la Entidad, cuando aplique.* • *Se reanudará para completar los estudios, diseños y la documentación para radicar en legal y debida forma ante la Curaduría Urbana y se suspenderá una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción, cuando aplique (…)"* Que teniendo en cuenta el supuesto anteriormente detallado, el consultor a través del oficio No. CEYET-CBT-097 de fecha 08 de julio de 2024, solicitó la suscripción del Acta de Suspensión No. 2 por el término de ciento treinta y un (131) días calendario al haber radicado la solicitud de Licencia de Construcción al proyecto arquitectónico del Colegio San Benito Abad Sede A – Diana Turbay y del Colegio San Benito Abad Sede B- San Benito, solicitud que fue avalada por la interventoría IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS quien mediante el oficio No. SED-2023-IA-069 del 08 de julio de 2024 avaló la suspensión. Que por las razones expuestas, el interventor mediante radicado SED-2023-IA-069 del 08 de julio de 2024 solicitó tramitar la suspensión No. 2 del contrato de interventoría, ello al tratarse de un contrato accesorio, al contrato principal de consultoría y considerando que corresponde a la interventoría el seguimiento integral del contrato de consultoría, por lo cual se hace necesario la suspensión por el mismo plazo, es decir por el término de ciento treinta y un (131) días calendario desde el 16 de julio de 2024 hasta el 23 de noviembre de 2024 o antes si las condiciones que la motivan son superadas, basados en el tiempo mínimo requerido para emitir las licencias de construcción del proyecto San Benito Abad sede A y sede B por parte de la Curaduría No. 5. El contratista de interventoría acepta un reinicio anticipado del contrato, en el escenario en que se obtenga un pronunciamiento anticipado por parte de la curaduria Urbana No. 05. La solicitud la Suspensión No. 2 del contrato de interventoría se presenta con pleno conocimiento y consentimiento de las partes involucradas, y no conlleva ningún reconocimiento económico a favor de estas. El Contratista de interventoría se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales acorde con las condiciones estipuladas en el Contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.5359833 DE 2023.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de estas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se

disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Supervisor
CARLOS ALBERTO BENAVIDES SUESCÚN
C.C. 19.260.448 de Bogotá D.C.
Director de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos (e)

Contratista de Interventoría
IA INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.283.049-9
YAMIL FABIÁN CASTRILLÓN

Apoyo a la Supervisión
JORGE HERNANDO SERRANO PÁEZ
C.C. 88.232.286 de Cúcuta.
Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos

Proyectó: Jorge Hernando Serrano Páez - Contratista DCCEE

Revisó: Carlos Andrés Peña Méndez – Grupo Adm. y Financiero DCCEE
Diego José Mendoza – Abogado contratista DCCEE
Armando Hernández – Profesional DCCEE SED
Nelson Ruben Piñeres – Contratista, líder área jurídica DCCEE - SED